CONTRATO LCO Nº 03/2019 "CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO PLAZOLETA MUNICIPAL DE PUENTE KYJHA"

Entre MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en AVDA. JULIO CIANCIO E/JUANA MARIA DE LARA Y DR.OSCAR SERVIN, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL CLAUDIO GONZALEZ VILLALBA,** con Cédula de Identidad N° 3.369.498 , denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CM GROUP & ASOCIADOS**. RUC Nº 2.142.222-2, domiciliada en CORONEL BOGADO C/R. D. MELGAREJO - VILLARRICA -, Departamento de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ, con Cédula de Identidad N° 2.142.222, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO PLAZOLETA MUNICIPAL DE PUENTE KYJHA ID Nº 359935"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359935.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación CONCURSO DE OFERTA N° **03/2019 (CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO PLAZOLETA MUNICIPAL DE PUENTE KYJHA)** convocado por LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, según resolución IM Nº 135/2019 Y Resolución JM N° 57/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 139/2019 Y HOMOLOGADA POR RESOLUCION JM Nº 71/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • SECRETARIA •

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Construccion de paseo central -REPLANTEO	Unidad Medida Global	1	2.200.000	2.200.000
2	Construccion de paseo central-MANPOSTERIA	Metro lineal	560	45.000	25.200.000
3	Construccion de paseo central-CONTRAPISO HoAo	Metros cuadrados	1.083	35.000	37.905.000
4	Construccion de paseo central-MURO PERIMETRAL	Metro lineal	112	485.000	54.320.000
5	Construccion de paseo central-PORTONES METALICOS	Metros cuadrados	15	520.000	7.800.000
6	Construccion de paseo central-ROVOQUE	Metros cuadrados	224	65.000	14.560.000
7	Construccion de paseo central - PISO	Metros cuadrados	1.083	128.000	138.624.000
8	Construccion de paseo central-PISO HoAo	Metros cuadrados	268	200.000	53.600.000
9	Construccion de paseo central-relleno de triturada	Tonelada	68	175.000	11.900.000
10	Construccion de paseo central-relleno con tierra	Metros cúbicos	1.562	20.000	31.240.000
11	Construccion de paseo central-NIVELACION	Metros cuadrados	1.320	10.000	13.200.000
12	Construccion de paseo central-EMOASTADO	Metros cuadrados	1.320	28.000	36.960.000
13	Construccion de paseo central-ORNAMENTACION CON PLANTAS	Unidad	20	1.000.000	20.000.000
14	Construccion de paseo central-ORNAMNETACION JARDINES	Unidad Medida Global	4	10.000.000	40.000.000
15	Construccion de paseo central-FUENTE DE AGUA	Unidad Medida Global	4	10.000.000	40.000.000
16	Construccion de paseo central-REVESTIDO DE AZULEJO	Unidad Medida Global	1	85.000.000	85.000.000
17	Construccion de paseo central-TABLERO COMANDO	Unidad Medida Global	1	4.500.000	4.500.000
18	Construccion de paseo central-POSTES DE HoAo	Unidad	8	1.300.000	10.400.000
19	Construccion de paseo central-cableado aéreo	Metro lineal	300	60.000	18.000.000
20	Construccion de paseo central-artefactos electricos	Unidad	20	2.200.000	44.000.000
21	Construccion de paseo central-registros	Unidad	8	350.000	2.800.000
22	Construccion de paseo central-CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
23	Construccion de paseo central-LIMPIEZA FINA	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
				Precio Total	**696.209.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 90(NOVENTA) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO.

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DEL ESTADO
RUC: 2.142.222-2

CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO PLAZOLETA MUNICIPAL DE PUENTE KYJHA.-

UBICACIÓN: PREDIO MUNICIPAL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENTE MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA FORMA Y LOS TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: ***NO APLICA.***

EL CONTRATISTA CON MOTIVOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO, POR UNA SUMA MÍNIMA EQUIVALENTE AL 5% (CINCO) DEL MONTO DEL MISMO, GARANTÍA QUE TENDRÁ VIGENCIA DE 90 (NOVENTA) DÍAS. DICHA GARANTÍA SERÁ OTORGADA POR INTERMEDIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O DE UN BANCO QUE CUENTE CON LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATANTE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LCO Nº 03/2019 "CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO PLAZOLETA MUNICIPAL DE PUENTE KYJHA" ID Nº 359935.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Francisco Caballero Álvarez, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre de 2019.----------

---
Cristian Ramón Martínez Fernández
"CM GROUP & ASOCIADOS."

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2

Claudio González Villalba
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • INTENDENCIA •

Atilio Rissi Jara Garcete
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • SECRETARIA •